

<b>NORMAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR DESCARGAS DE RESIDUOS DESDE LAS EMBARCACIONES DE RECREO</b>		
<b>ZONA</b>	<b>CONDICIONES PARA LA DESCARGA EN EL MAR</b>	<b>DESTINO</b>
<b>TODOS LOS MARES</b>		
<b>ACEITES Y RESIDUOS DE COMBUSTIBLE U OTROS HIDROCARBUROS:</b> Motores principales y auxiliares, sentinas depuradoras de combustible, filtros		
TODAS	PROHIBIDA	Serán retenidas a bordo para su posterior descarga a su llegada a puerto en una instalación MARPOL autorizada
<b>PLÁSTICOS:</b> Cabullería, redes de pesca, de fibras sintéticas, bolsas de plásticos y cualquier otro plástico		
TODAS	PROHIBIDA	Descarga en puerto en una instalación de recepción autorizada
<b>AGUAS SUCIAS:</b> Lavabos, inodoros, duchas, cocinas, lavaderos.		
Aguas portuarias. Zonas protegidas. Rías, bahías, etc.	NO SE PERMITE NINGUNA DESCARGA NI TAN SIQUIERA CON TRATAMIENTO.	Retención a bordo de las aguas que no cumplan las condiciones anteriores en un tanque adecuado y posterior descarga en puerto en una instalación de recepción autorizada
Hasta 3 millas	Permitida con tratamiento y que la descarga no produzca sólidos flotantes, ni decoloración de las aguas.	
Desde 3 millas hasta 12 millas	Descarga permitida si el buque dispone de un equipo para desmenuzar y desinfectar previamente el agua. La descarga se producirá navegando a una velocidad no inferior a 4 nudos	
Más de 12 millas	Descarga permitida aunque no disponga del equipo mencionado antes. En cualquier caso, la descarga se producirá navegando a una velocidad no inferior a 4 nudos.	
TODAS	Los puntos anteriores no serán de aplicación si la descarga de aguas sucias es necesaria para proteger la seguridad de la embarcación y de las personas que lleve a bordo o para salvar vidas en la mar.	
<b>BASURAS SÓLIDAS:</b> Restos de comidas, embalajes, envases, maderas, plásticos, bidones, vidrios		
Aguas portuarias. Zonas protegidas. Rías, bahías, etc.	NO SE PERMITE NINGUNA DESCARGA NI TAN SIQUIERA CON TRATAMIENTO.	Las basuras sólidas que no pueden ser arrojadas al mar, se almacenarán a bordo, descargándose a la llegada en una instalación MARPOL autorizada.
Hasta 25 millas	Prohibido arrojar basuras sólidas cuando se trate de tablas, forros de estiba y materiales de embalaje que puedan flotar, salvo que hayan pasado previamente por un desmenuzador o triturador	
Hasta 12 millas	Prohibido arrojar restos de comida y todas las demás basuras, incluidos productos de papel, trapos, vidrios, metales, botellas, loza doméstica y cualquier otro desecho por el estilo, salvo que hayan pasado previamente por un desmenuzador o triturador.	
Hasta 3 millas	NO SE PERMITE NINGUNA DESCARGA NI SIQUIERA CON TRATAMIENTO	
<b>ZONAS ESPECIALES - CASO CONCRETO DEL MEDITERRÁNEO, MAR ROJO, MAR NEGRO Y OTROS</b>		
Hasta 12 millas	NO SE PERMITE NINGUNA DESCARGA NI TAN SIQUIERA CON TRATAMIENTO.	Las basuras sólidas que no pueden ser arrojadas al mar, se almacenarán a bordo, descargándose a la llegada en una instalación MARPOL autorizada.
A más de 12 millas	Los restos de comida se podrán arrojar tan lejos como sea posible, pero en ningún caso a distancia menor de 12 millas marinas de la tierra más próxima.	